



DECRETO N° 1450

TEMUCO,

17 SET. 2014

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3438
Código	: 552.090
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE SANDWICH Y COMIDAS PREPARADAS AL PASO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ALBERT CAMUS N°3542 PARQUE ALCANTARA
Nombre Del Contribuyente	: ARMIJO GODOY MARIA JAQUELINE
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 12.09.2014
Otorgación N°	: 218
Fecha	: 12.09.2014
Rol de Avalúo	: 927 -46

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
PATRICIO TURRA-PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/scr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

709707